

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

1.1. N.º de expediente:  
CONTR/2025/716829

1.2. Denominación:  
«Actuaciones de dinamización de la celebración de los Días Europeos de la artesanía, 2026»

1.3. Objeto:  
El objeto de este contrato es poner en marcha una serie de actuaciones que permitan la dinamización de las jornadas que se realizarán con motivo de la celebración de los Días Europeos de la Artesanía 2026, del 7 al 12 de abril.

El objetivo final es el desarrollo de actuaciones que apoyen medidas vinculadas a la iniciación en el sector artesanal, entre otras, acciones formativas, promocionales y de sensibilización que capten la atención e interés de la población más joven por la actividad artesanal.

1.4. Tipo:  
Contrato de servicios.

1.5. Código CPV:  
80522000-9: Seminarios de Formación  
22462000-6: Material de Publicidad  
79952000-2: Servicio de eventos  
79950000-8: Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

### 2. PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio proponente: Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva.

Titular y firmante de esta memoria: D. Juan José Gil Álvarez. Jefe de Servicio de Comercio.

### 3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Antecedentes:  
Con la celebración de los Días Europeos de la Artesanía, en los que desde el año 2013 vienen participando la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refuerzan la difusión y fomento de la artesanía, así como se fomenta la participación del propio sector artesano, permitiendo ser una plataforma para la artesanía de Andalucía por la gran repercusión que estas jornadas tiene a nivel europeo al hacerse coincidir de manera simultánea en distintos países europeos así como, a nivel nacional en las Comunidades Autónomas.

El objetivo de los Días Europeos de la Artesanía pasa por acercar al público el patrimonio y el esfuerzo creativo que las artesanas y artesanos andaluces realizan dentro del desarrollo de sus respectivos oficios.



JUAN JOSE GIL ALVAREZ		04/12/2025 10:25:59	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZrYgj5H03rAJXuhh18RixGcE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En relación con las líneas de actuación que la Dirección General de Comercio viene desarrollando en el marco de los sucesivos Planes Integrales para el Fomento de la Artesanía de Andalucía y con el objetivo de prestigiarla, el vigente IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía 2023-2026 contempla como línea estratégica el fomento de la visibilización del sector artesanal, a través de medidas que permitan acercar a la ciudadanía a la Artesanía hecha en Andalucía, con la implementación entre otras, de una acción concreta de Impulso de los Días Europeos de la Artesanía.

### 3.2. Objeto:

El objeto de este contrato es poner en marcha «Actuaciones de dinamización de la celebración de los Días Europeos de la artesanía, 2026» durante los días 7 a 12 de abril de con motivo de la celebración de los «Días Europeos de la Artesanía, 2026. Se impartirán talleres en vivo por artesanos o artesanas de la provincia inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

Por otra parte se implementarán las acciones referidas a la difusión y publicidad de esta celebración para dar a conocer entre la ciudadanía los actos conmemorativos en Andalucía con el que se desarrollarán varios tipos de actividades y eventos entre el 7 y 12 de abril con motivo de los «Días Europeos de la Artesanía 2026».

El objetivo final es promover la participación del sector artesano de la provincia de Huelva, ahondando en la importancia del sector y el desempeño de quienes mantienen con vida cada uno de los oficios tradicionales así como la promoción de la artesanía y de la marca "Artesanía Hecha en Andalucía". Esta campaña publicitaria pretende además invitar a la ciudadanía onubense a que participe en las actividades programadas durante las jornadas de los «Días Europeos de la Artesanía 2026».

Se considera de interés, en relación con los objetivos del vigente IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía 2023-2026, el desarrollo de actuaciones que apoyen medidas vinculadas a la iniciación en el sector artesanal, entre otras, acciones formativas, promocionales y de sensibilización que capten la atención e interés de la población más joven por la actividad artesanal.

El presente trabajo no incluye funciones o actividades propias de esta Administración y no suponen el ejercicio por terceros de la autoridad inherente a los poderes públicos, que expresamente prohíbe el segundo párrafo del artículo 17 de la LCSP.

### 3.3. Contenido y fases de los trabajos:

- Diseño y realización, con motivo de los «Días Europeos de la Artesanía 2026», de un mínimo de tres talleres formativos artesanales en centros educativos de la provincia de Huelva o talleres en vivo, destinados al alumnado que está matriculado en sus respectivos cursos y/o ciclos formativos.
- Estos talleres en vivo tendrán hasta tres horas de duración cada uno y se distribuirán entre los días 7 y 12 de abril de 2026. Tanto los centros educativos como las personas artesanas encargadas de la impartición de estos talleres serán facilitados a la empresa adjudicataria por este órgano gestor.
- En estos talleres en vivo se promocionará la marca de la Junta de Andalucía "Artesanía Hecha en Andalucía".
- La empresa adjudicataria asumirá el coste de materiales y las retribuciones a las personas artesanas que impartan los mencionados talleres. De igual modo, asumirá el coste de las necesidades de los espacios, gastos necesarios y soporte técnico y promocional, o de merchandising, para la organización y completa ejecución de los mismos.
- La empresa adjudicataria elaborará el material promocional y publicitario necesario para el mejor conocimiento y desarrollo de los talleres en vivo en los centros educativos.

JUAN JOSE GIL ALVAREZ		04/12/2025 10:25:59	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZrYgj5H03rAJXuhh18RixGcE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- De la misma manera, la empresa adjudicataria elaborará el material para su posterior difusión, a modo de recursos gráficos o notas informativas para la elaboración de notas de prensa para su envío a los medios de comunicación provinciales, el cual será previamente visado por este órgano gestor.
- Se incluirá por parte de la empresa contratista un Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la celebración de los talleres en vivo.
- La ejecución de los trabajos objeto del contrato del diseño de los elementos o materiales que formen parte de los mismos, deben ajustarse adecuadamente al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 218/2020, de 21 de diciembre y accesible desde [lajunta.es/identidad](http://lajunta.es/identidad).
- Asimismo, debe ajustarse a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres libre de estereotipos sexistas.
- Al objeto de garantizar el derecho a la información y accesibilidad para las personas mayores o con discapacidad sensorial, auditiva y visual, de la actividad publicitaria que se realiza y difunde por la Administración de la Junta de Andalucía, en los mensajes que se emitan a través de medios audiovisuales se deberá incorporar el uso de la locución de los mensajes escritos que aparezcan en pantalla y la subtítulos o superimpresión de los mensajes hablados. Estos procedimientos se realizarán con arreglo a las normas técnicas establecidas para cada caso.
- Al terminar la ejecución de las actuaciones de este contrato la empresa adjudicataria presentará memoria justificativa del proyecto ejecutado donde se incluya memoria gráfica, difusión, comunicación, enlaces a noticias, presupuesto, valoración del alumnado, y todo aquel contenido necesario para que quede justificado el proyecto.
- Deberá presentar la documentación justificativa de la ejecución del proyecto así como la preceptiva factura con posterioridad a la ejecución del proyecto.

#### 3.4. Insuficiencia de medios:

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva no cuenta con los medios técnicos ni personales necesarios y adecuados para la realización por sí del objeto de este contrato de servicios, dada la especificidad y características técnicas requeridas en el mismo.

Así mismo, y dado que concurren para la contratación de los servicios mencionados las dos premisas recogidas a continuación, se hace necesaria la contratación de los mismos con sometimiento pleno a la LCSP:

1. Se refiere a una necesidad coyuntural.
2. Constituye en sí mismo una unidad funcional independiente del resto de tareas que se realizan en la Delegación Territorial, con un contenido técnico y muy específico, no existiendo en su estructura personas que desempeñen actividades que formen parte del objeto del presente contrato.

#### **4. INFORMES PRECEPTIVOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN:**

Informe de la Dirección General de Comunicación Social.Expediente ICINFG\_01583\_2025.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR:**

Modalidad: Contrato menor.

Justificación: En aplicación del art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser el importe inferior a 15.000,00 €, IVA no incluido.

JUAN JOSE GIL ALVAREZ		04/12/2025 10:25:59	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZrYgj5H03rAJXuhh18RixGcE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

De acuerdo con el Decreto Ley 13/2020, de 18 mayo, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), se procederá a la licitación del contrato mediante la publicación de un anuncio en el perfil del contratante, debiendo los licitadores interesados en participar presentar sus ofertas unicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (SiREC).

El licitador deberá darse de alta en el citado SiREC, debiéndose identificar mediante el uso de un certificado electrónico reconocido. El alta en SiREC conllevará a su vez el alta en el sistema de comunicaciones electrónicas Notific@.

## 6. SOLVENCIA.

Las empresas participantes deberán estar especializadas en la prestación de servicios objeto del presente contrato. Para acreditar la solvencia se presentará:

- Documentos acreditativos de haber ejecutado al menos 3 servicios similares en los últimos 3 años. Los documentos acreditativos deberán estar suscritos por un representante legal de la empresa, e indicarán: ubicación del servicio prestado, descripción del evento, importe total y año de ejecución.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se procederá a la licitación del contrato mediante la publicación de un anuncio en el perfil del contratante, debiendo los licitadores interesados en participar presentar sus ofertas unicamente de forma electrónica a través del referido sistema SiREC.

La oferta constará de:

- Proposición Económica, de acuerdo con el modelo del Anexo.
- Declaración de solvencia, según lo expuesto en el apartado 6 anterior.

Solo serán admitidas las ofertas con la documentación anteriormente indicada firmada digitalmente.

El plazo de presentación de ofertas será de 5 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realiza mediante la aplicación de criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Para la evaluación de la oferta de cada licitador se tendrá en cuenta la puntuación obtenida al sumar la puntuación de la Proposición Económica, que estará comprendido entre 0 y 100 puntos, y que se determinará atendiendo a:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 100 Puntos): Se otorgará la máxima puntuación, 100 puntos, a la Proposición Económica, conforme al modelo del Anexo, más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional:

$$P_n = [ I_b \times 100 ] / I_n$$

Siendo:

P<sub>n</sub> Puntuación de la oferta n

I<sub>b</sub> Importe en euros sin IVA de la oferta mas baja

I<sub>n</sub> Importe en euros sin IVA de la oferta n

JUAN JOSE GIL ALVAREZ		04/12/2025 10:25:59	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZrYgj5H03rAJXuhh18RixGcE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**8. IMPORTE DE LICITACIÓN:**

Total, IVA incluido: 12.000,00 €

**9. IMPUTACIÓN DEL GASTO:**

Centro gestor: 1400010000

Posición presupuestaria: G/76A/22602/21

Fondo: 01

Efectividad en caja: 2026.

Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este suministro.

**10. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La realización del trabajo se efectuará bajo la coordinación, supervisión y control de la Administración, con estricta sujeción a las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación del servicio de referencia. El Responsable del Contrato es la persona titular del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva.

Con carácter general, serán funciones del Responsable del Contrato, además de las establecidas por Ley, las derivadas de la coordinación de los trabajos, así como las facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el Órgano de Contratación, dentro de sus competencias.

**11. PROPUESTA:**

Por todo lo anterior, se propone al órgano competente que acuerde iniciar la tramitación del expediente de contratación referenciado en el apartado 1.

En Huelva, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE COMERCIO**

JUAN JOSE GIL ALVAREZ		04/12/2025 10:25:59	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZrYgj5H03rAJXuhh18RixGcE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	